



INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL  
*y de Participación Ciudadana de Oaxaca.*

## **COMISIÓN TEMPORAL DE TRANSPARENCIA**

# **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019-2020**

## CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. JUSTIFICACIÓN
- III. FUNCIONES DE LAS COMISIONES TEMPORALES
- IV. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE TRANSPARENCIA
- V. OBJETIVO GENERAL
- VI. OBJETIVOS PARTICULARES
- VII. PROGRAMACIÓN
- VIII. CALENDARIO DE SESIONES

# COMISIÓN TEMPORAL DE TRANSPARENCIA

## PROGRAMA DE TRABAJO 2019-2020

### I. INTRODUCCIÓN

Las reformas del artículo 6° de la Constitución Política de México, han sido un logro trascendente para la consolidación de la tutela de los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mismos que deben ser garantizados por todos los Sujetos Obligados a través de las leyes en materia de Transparencia y Acceso a la Información. En consecuencia, es menester de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en su carácter de sujeto obligado, dar cumplimiento con las obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, así como la Ley General de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y a partir de ello, instrumentar la construcción normativa e institucional para ajustar su actuar a los mínimos constitucionales que dicha reforma involucró. Es así que, la implementación de estas reformas no solo constituye la obligación de transparentar el actuar de este Instituto, sino también obligación de los propios partidos políticos de hacer pública la forma en que ejercen los recursos que le son asignados, asumiendo así el carácter de sujetos obligados directos frente a los deberes consagrados en las leyes en la materia.

Así pues, las democracias constitucionales no sólo deben garantizar reglas claras y confiables para la competencia electoral y el acceso al poder, sino además de ello, deben asegurar un ejercicio transparente de la función pública, de tal modo que la sociedad pueda conocer y evaluar la gestión gubernamental y el desempeño de los servidores públicos. Por ende, la transparencia y el acceso a la información se convierten en algo más que un instrumento de regulación administrativa, para convertirse en una condición de la nueva gobernanza, una condición para dar credibilidad a gobiernos que se precien de ser democráticos, pudiendo alcanzar estos fines mediante el respeto en su actuar del principio de máxima publicidad establecido el marco normativo federal y local.

En ese orden de ideas, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, corresponde a este Instituto Electoral Local cumplir con su obligación de hacer pública la información a que se refieren los artículos 70, 74 fracción I y 80 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 19 y 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y en general, el permitir a toda persona el libre acceso a la información de este Instituto, favoreciendo incluso la elaboración de versiones públicas en caso de que dicha información se encuentre clasificada como reservada o confidencial. Por su parte, en materia Protección de Datos Personales, este Instituto debe garantizar en todo momento, la debida protección de los datos personales que se encuentren bajo su resguardo con motivo del desempeño de sus funciones.

De igual forma, en atención a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley General en cita, así como los artículos 66 y 67 de la Ley de Transparencia local, este Instituto en su calidad de Sujeto Obligado,

tiene el deber de conformar debidamente su Unidad de Transparencia para fungir como vínculo entre los solicitantes y este propio Instituto, así como el deber de conformar debidamente su Comité de Transparencia para que este coadyuve oportunamente con dicha Unidad, para el mejor cumplimiento de las obligaciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección De Datos.

## II. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 98, párrafos 1 y 2; 104, párrafo 1, incisos a) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 38 fracción XI, 40 fracciones I, IV y V, 42 numeral 1, 3, 4 y 7 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; artículos 4 numeral 1, inciso b), 5, 7, 9 numeral 2 y 3, 10 numeral 1, 2 y 3 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, el actuar de los Organismos Públicos Locales debe regirse por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; así mismo se establece que para el cumplimiento, desarrollo y seguimiento de sus atribuciones, el Consejo General acordará la creación de Comisiones de carácter permanente, temporal o especial que considere necesarias para ello, con el número de miembros que se acuerde, las cuales serán invariablemente presididas por el consejero electoral que el mismo Consejo General elija.

En ese orden de ideas, mediante acuerdo número IEEPCO-CG-07/2019, emitido por el Consejo General de este Instituto, en sesión extraordinaria de fecha veintiocho de octubre del dos mil diecinueve, fue aprobada la designación de los integrantes de las diversas Comisiones, siendo que la Comisión Temporal de Transparencia, quedó integrada de la siguiente forma: Consejera Electoral Mtra. Nayma Enríquez Estrada como Presidenta de la Comisión; Consejera Electoral Licda. Rita Bell López Vences y Consejo Electoral Mtro. Filiberto Chávez Méndez como integrantes de dicha Comisión; así como los representantes de los Partidos Políticos.

En este sentido, la Comisión Temporal de Transparencia, se encargará de supervisar y dar seguimiento a los acuerdos del Comité de Transparencia y de los trabajos de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información de este Instituto.

## III. FUNCIONES DE LAS COMISIONES TEMPORALES

De conformidad con los artículos 4 numeral 1, inciso b), 5, 7, 9 numeral 2 y 3, 10 numeral 1, 2 y 3 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

El Consejo General acordará la creación de comisiones de carácter Permanente, Temporal o Especial que considere necesarias para el cumplimiento, desarrollo y seguimiento de sus atribuciones, mismas que se integrarán con un máximo de tres Consejeros. Las Comisiones podrán ser ratificadas o renovadas por acuerdo del Consejo General.

Las Comisiones Temporales, serán las creadas por el Consejo General de este Instituto, para un período y objeto específico, cuando sean necesarias para el desempeño de sus atribuciones del mismo y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo, de resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por la Secretaría Técnica en los asuntos de su competencia;
- b) Solicitar información que considere necesaria a otras Comisiones o a cualquier órgano del Instituto. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto de la Secretaría Técnica de la Comisión;
- c) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto de la Presidencia del Consejo General, y a particulares por conducto de la Secretaría Técnica; y
- d) Las demás que deriven de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, del Reglamento, de los acuerdos de creación de las propias Comisiones, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables en la materia.

#### **IV. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE TRANSPARENCIA.**

Las Comisiones se integrarán con un mínimo de tres Consejeras y/o Consejeros, de los cuales uno de ellos ocupará la Presidencia: además deberá contar con una Secretaria Técnica y los representantes de los Partidos Políticos. La Comisión Temporal de Transparencia quedará integrada de la siguiente manera:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Mtra. Nayma Enríquez Estrada	Consejera Presidenta
Licda. Rita Bell López Vences	Consejera Integrante
Mtro. Filiberto Chávez Méndez	Consejero Integrante
Lic. Erick López González	Secretario de Técnico

#### **V. OBJETIVO GENERAL**

Contribuir y garantizar a la sociedad el Derecho de Acceso a la Información Pública a través de los trabajos coordinados con el Comité de Transparencia de este Instituto y la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información, supervisando que las actividades realizadas por estos, sean siempre apegadas a las disposiciones legales en la materia, así mismo contribuir con diversas acciones para que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en su calidad de Sujeto Obligado, cumpla cabalmente con las obligaciones comunes y específicas emanadas de la Ley General de Transparencia y la Ley de Transparencia local.

## VI. OBJETIVOS PARTICULARES

1. Supervisar y analizar los acuerdos del Comité de Transparencia y los trabajos de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información de este Instituto.
2. Gestionar la capacitación permanente del personal adscrito a la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información, el Comité de Transparencia de este Instituto y el personal designado como enlace de transparencia en cada una de las áreas de este Instituto.
3. Supervisar la debida publicación y actualización de la información pública de oficio en el portal Institucional de este Órgano Electoral y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), para el debido cumplimiento de las obligaciones comunes y específicas en materia de Transparencia.
4. Revisar puntualmente los acuerdos de clasificación y desclasificación de la información, elaborados y aprobados por el Comité de Transparencia de este Instituto.
5. Conocer la oportuna respuesta a las solicitudes de información y del ejercicio de los Derechos ARCO, presentadas ante este Instituto, así como a los recursos de revisión interpuestos con motivo del derecho de Acceso a la Información Pública y derechos ARCO, tramitados por la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información.
6. Revisar el cumplimiento de las solventaciones a las observaciones derivadas del dictamen del procedimiento de la primera verificación virtual 2019 del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que emite el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.
7. Supervisar el cumplimiento de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información respecto al informe **semestral** de solicitudes de acceso a la información y recursos de revisión recibidos durante el semestre inmediato anterior, el cual se rinden ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIPO).
8. Supervisar el cumplimiento de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información respecto al informe **anual general** de solicitudes de acceso a la información y recursos de revisión recibidos durante el ejercicio inmediato anterior, el cual se rinden ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIPO).

## VII. PROGRAMACIÓN.

Los trabajos de la Comisión Temporal de Transparencia, serán efectuados de forma continua durante el periodo de mes de Octubre del 2019 al mes de Septiembre del 2020, a fin de cumplir con los objetivos establecidos en el presente Plan de Trabajo y bajo el cronograma siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD		MES 2019-2020												ÁREA RESPONSABLE/ COLABORACIÓN
				OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	
1	Supervisar la adecuada Integración de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información y el Comité de Transparencia de este Instituto.	Vigilar que dicha Unidad cuente con el personal habilitado para el desarrollo de las actividades de acceso a la información.	Vigilar que el Comité de Transparencia esté debidamente integrado.			X		X		X		X		X		Esta propia Comisión.
2	Gestionar la capacitación permanente del personal adscrito a la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información, el Comité de Transparencia de este Instituto y el personal designado como enlace de transparencia en cada una de las áreas de este Instituto.	Curso de capacitación en materia de transparencia, archivos y protección de datos personales	Gestionar capacitación ante el Órgano Garante.				X	X	X	X	X	X				Esta propia Comisión en Coordinación con la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información.
			Seguimiento.					X	X	X	X	X	X	X	X	
3	Supervisar la debida publicación y actualización de la información pública de oficio en el portal Institucional de este Órgano Electoral y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), para el debido cumplimiento de las obligaciones comunes y específicas en materia de Transparencia.	Revisar, analizar y gestionar la debida publicación de la información.	Revisión y Análisis de la información que se publicará en el SIPOT y portal electrónico.				X			X			X		Esta propia Comisión, Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información y el Comité de Transparencia.	
			Gestionar la actualización de la información publicada en el portal Institucional y el SIPOT.					X		X			X			
4	Revisar puntualmente los acuerdos de clasificación y desclasificación de la información, elaborados y aprobados por el Comité de Transparencia de este Instituto.	Revisar, discutir, analizar y evaluar los acuerdos de clasificación y desclasificación de información.	Supervisión de los acuerdos				X						X		Esta propia Comisión/ Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información y Comité de Transparencia.	
			Efectuar mesas de trabajo para análisis y discusión de acuerdos que clasifiquen o desclasifiquen información.					X					X			

5	Conocer la oportuna respuesta a las solicitudes de información y del ejercicio de los Derechos ARCO, presentadas ante este Instituto, así como a los recursos de revisión interpuestos con motivo del derecho de Acceso a la Información Pública y derechos ARCO, tramitados por la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información.	Supervisión a la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información.	Requerir informes a la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información.			X			X			X			X	Esta propia Comisión.
			Efectuar mesas de trabajo.			X		X		X						
6	Revisar el cumplimiento de las solventaciones a las observaciones derivadas del dictamen del procedimiento de la primera verificación virtual 2019 del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que emite el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca	Procedimiento de la Primera Verificación Virtual 2019	Solventaciones a las Observaciones emitidas por el IAIP.		X	X	X									Esta comisión, Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información y el personal de enlace en cada una de las áreas.
7	Supervisar el cumplimiento de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información respecto al informe <b>semestral</b> de solicitudes de acceso a la información y recursos de revisión recibidos durante el semestre inmediato anterior, el cual se rinden ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIPO).	Supervisión a la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información para la presentación del informe	Rendir informe									X	X			Esta Comisión en coordinación con la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información
8	Supervisar el cumplimiento de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información respecto al informe <b>anual general</b> de solicitudes de acceso a la información y recursos de revisión recibidos durante el ejercicio inmediato anterior, el cual se rinden ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIPO).	Supervisión a la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información para la presentación del informe anual general	Rendir informe			X	X									Esta Comisión en coordinación con la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información

## VIII. CALENDARIO DE SESIONES

SESIÓN	FECHA	HORA
PRIMERA	20 DE DICIEMBRE 2019	11:00 HRS
SEGUNDA	20 DE MARZO 2020	11:00 HRS
TERCERA	19 DE JUNIO 2020	11:00 HRS
CUARTA	21 DE SEPTIEMBRE 2020	11:00 HRS



El calendario propuesto, solo es indicativo, sin perjuicio de que las fechas programadas sean modificadas según las necesidades de la Comisión Temporal de Transparencia y sin soslayar que se pueda convocar a una sesión extraordinaria en cualquier momento, si así fuera requerido.

Así mismo, por acuerdo de esta Comisión, se prevé la realización de mesas de trabajo con la participación de todos los integrantes de la misma cuando así se requiera.

---

**MTRA. NAYMA ENRÍQUEZ ESTRADA**  
**CONSEJERA ELECTORAL PRESIDENTA DE LA**  
**COMISIÓN**

---

**LIC. ERICK LÓPEZ GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**

---

**LICDA. RITA BELL LÓPEZ VENCES**  
**CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE**

---

**MTRO. FILIBERTO CHÁVEZ MÉNDEZ**  
**CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE**